



Providencia
Vida Buena

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA APERTURA

PROPUESTA: "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO"

DECRETO EXENTO: N°996 (18.07.2026)

FECHA DE APERTURA: 9 JUNIO DE 2026

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID: 2490-54-LE26

HORA APERTURA: 16:00 hrs.

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON: 3

N°	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN	U.T.P.			FORMULARIO N°2 EXPERIENCIA	Propuesta de habilitación	PROGRAMA INTEGRIDAD			FORMULARIO N°3 OFERTA ECONÓMICA		
			Es UTP	Acuerdo UTP	Empresa menor tamaño			Formulario	Programa	Conocimiento	Monto a evaluar	Descuento Tarjeta vecino	Plazo de Habilitación
1	PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N°76.707.098-5	Sí	NO	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	\$22.500	15%	20 días corridos
2	AURO SERVICIOS GASTRONÓMICOS SPA, RUT N°77.475.634-5	Sí	NO	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	\$16.100	10%	30 días corridos
3	SOY GRANADINA SPA, RUT N°78.247.001-9 GRANADINA SPA, RUT 76.674.252-1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	\$15.450	24%	30 días corridos

OBSERVACIONES:

FIRMA EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA
PROFESIONAL ENCARGADA ADMINISTRATIVA

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 2490-54-LE26
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
9/7/2026 16:00

Datos de la Adquisición 2490-54-LE26

Número de Adquisición	2490-54-LE26
Nombre de Adquisición	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTE CARMELO
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de p roducto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben i ncluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Institución Pública	<u>I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>
Comprador	<u>Dirección de Secpla</u>
Observaciones del Comprador	La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para l a “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MO NTECARMELO”. Esta licitación tiene como premisa contar con una propuesta integral para de h abilitación y administración de un área de servicios de Cafetería estilo Gourmet, que también o frezca productos complementarios, en las dependencias del Centro Cultural Montecarmelo. Est e espacio busca posicionarse como un referente cultural en la comuna El propósito fundamenta l para esta licitación es la entrega a los usuarios de un servicio eficiente, eficaz y de calidad, el concesionario deberá entonces hacerse cargo del óptimo cumplimiento de los detalles y especif icaciones contenidas en las Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso. Las condiciones especiales de la presente Licitación, las características y detalles de la ejecución de los servici os, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la p lataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.
Teléfonos	Fono: 56-02-26543846 - Fax: --
Fecha de Publicación	18/6/2026 13:30
Fecha de Cierre	9/7/2026 15:30
Fecha de Apertura	9/7/2026 16:00

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
AURO Servicios Gastronómicos SpA	CONCESION Y HABILITACION CAFETERIA MONTECARMELO	Oferta Aceptada
ANGELA ANDREA	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO	Oferta Aceptada
soy granadina spa	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2490-54-LE26
Nombre	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO
Descripción	La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO". Esta licitación tiene como premisa contar con una propuesta integral para de habilitación y administración de un área de servicios de Cafetería estilo Gourmet, que también ofrezca productos complementarios, en las dependencias del Centro Cultural Montecarmelo. Este espacio busca posicionarse como un referente cultural en la comuna El propósito fundamental para esta licitación es la entrega a los usuarios de un servicio eficiente, eficaz y de calidad, el concesionario deberá entonces hacerse cargo del óptimo cumplimiento de los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso. Las condiciones especiales de la presente Licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N° 453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

Observaciones Anteriores

Memorándum N°13.898.-

Antecedentes: Decreto Ex. N°996 de fecha 18 de junio de 2026; Decreto Ex. N°1084 de fecha 03 de julio de 2026; Acta de Apertura; Antecedentes Oferentes; Informe de evaluación.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO"**, adquisición Mercado Público ID 2490-54-LE26

PROVIDENCIA, 05 DE AGOSTO DE 2026.-

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO ☒

- DECRETAR ☐

Firma Alcalde: 

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública para contratar la **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO"**, adquisición Mercado Público ID N°2490-54-LE26, para su incorporación en Tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal. Es importante mencionar que esta contratación **requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal**, de conformidad al Artículo 65 letra k) de la Ley 18.695.

Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°996 de fecha 18 de junio de 2026, se aprueban las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES para el llamado a propuesta pública.

Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1084 de fecha 03 de julio de 2026, se publican las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS relativas al proceso licitatorio.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **9 de julio de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.707.098-5	Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.
2	77.475.634-5	Auro Servicios Gastronómicos SPA
3	78.247.001-9 / 76.674.252-1	Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que:

N°	RUT	OFERENTE	ADMISIBILIDAD
1	76.707.098-5	Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	ADMISIBLE
2	77.475.634-5	Auro Servicios Gastronómicos SPA	ADMISIBLE
3	78.247.001-9 / 76.674.252-1	Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA	ADMISIBLE

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, los que corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	70%
2	DESCUENTO TARJETA VECINO	14%



3	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	13%
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
5	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
6	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación realizada, es el siguiente:

N°	Oferente	Oferta Económica (70%)	Descuento Tarjeta Vecino (14%)	Experiencia del Oferente (13%)	CRF (1%)	Programa de integridad (2%)	CC (-)	Puntaje Final
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	48,06	8,75	0,00	1,00	2,00	0,00	59,81
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	67,17	5,83	0,00	1,00	2,00	0,00	76,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	70	14	9,75	1,00	2,00	0,00	96,75

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO”, ID: 2490-54-LE26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA
RUT	78.247.001-9/76.674.252-1
PLAZO DE HABILITACIÓN	30 días corridos
PLAZO DEL CONTRATO	3 años

Por último, Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), Camila Antonia Muñoz Esturillo Rut [REDACTED] Escalafón Profesional, Contrato, Grado 9, Función Profesional, pertenecientes a la Dirección de Barrios y Patrimonio.

Saluda atentamente a Ud.,


V°B° Jurídica

V°B° Administración Municipal
ALB/DLS


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


CONTRALOR
V°B° Control


V°B° Alcalde

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO”

ID:2490-54-LE26

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 24 de julio de 2026.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente informe de la licitación pública denominada:

“CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO”, adquisición mercado público ID 2490-54-LE26.

Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°996 de fecha 18 de JUNIO de 2026, se aprueban las **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TÉCNICAS** para el llamado a propuesta pública.

Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1084 de fecha 03 de JULIO de 2026, se publican las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS** relativas al proceso licitatorio.

1 ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **09 de julio de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 OFERENTES

1.1.1 CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO

N°	RUT	OFERENTE
1	76.707.098-5	Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.
2	77.475.634-5	Auro Servicios Gastronómicos SPA
3	78.247.001-9 76.674.252-1	Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL

Los oferentes debían publicar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación.

Al respecto, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la oferta económica presentada por los oferentes, verificando la concordancia entre los valores indicados en la carta de productos alimenticios y la sumatoria de dichos valores, a fin de determinar el monto total que sería considerado para la aplicación del criterio de evaluación económica.

Del análisis efectuado se desprende lo siguiente:

1. Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.

Al realizar la revisión y cuadratura de la carta de productos alimenticios presentada por el oferente, se constató que la sumatoria de los valores consignados en dicho documento asciende a \$22.500, coincidiendo con el monto total informado en la oferta económica. Por lo anterior, esta Comisión Evaluadora propone declarar **admisible** la oferta presentada por el proveedor Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.

2. Auro Servicios Gastronómicos SPA

Respecto de este proveedor, se verifica la misma situación observada anteriormente, toda vez que la sumatoria de los valores consignados en la carta de productos alimenticios asciende a \$16.100, coincidiendo con el monto total informado en la oferta económica. En consecuencia, esta Comisión Evaluadora propone declarar **admisible** la oferta presentada por el proveedor Auro Servicios Gastronómicos SPA.

3. Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA

Respecto de este proveedor, se verifica la misma situación observada anteriormente, toda vez que la sumatoria de los valores consignados en la carta de productos alimenticios asciende a \$15.450, coincidiendo con el monto total informado en la oferta económica. En consecuencia, esta Comisión Evaluadora propone declarar **admisible** la oferta presentada por el proveedor Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA.

N°	OFERENTE	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Económicos	ADMISIBILIDAD
1	Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	Cumple	Coincide	ADMISIBLE
2	Araucano SPA	Cumple	Coincide	ADMISIBLE
3	Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA	Cumple	Coincide	ADMISIBLE

2 COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora designada mediante EX N° 996 de fecha 18 de JUNIO de 2026 con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública, la cual está constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Gonzalo Zanetta Benguria		Dirección de Barrio y Patrimonio
Pamela Lara Araya		Dirección de Atención al Contribuyente
Diego Campos Medina		Dirección de Desarrollo Local

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas generales y especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Antecedentes presentados por los oferentes.
- Oferta económica de los oferentes.

3 CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas **ADMISIBLES** para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el punto 3. COMISIÓN EVALUADORA de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y/O FORMULA DE CÁLCULO
OFERTA ECONÓMICA	70%	FORMULARIO N°3, a través del cual se evaluará la oferta económica en base a un conjunto de productos previamente definidos, los que forman parte de la carta mínima de alimentos establecida en las Bases Técnicas, cuyos precios deberán ser informados por cada oferente en valores unitarios en pesos chilenos, incluyendo IVA. El puntaje para este criterio se asignará de la siguiente forma: Oferta menor valor * 100 * 70% Oferta a evaluar

DESCUENTO TARJETA VECINO	14%	DESCUENTOS A USUARIOS CON TARJETA VECINO (14%) Se evaluará el porcentaje de descuento ofrecido a vecinos que cuenten con tarjeta vecino. El puntaje para este criterio se asignará de la siguiente forma: <u>Oferta a evaluar * 100 * 14%</u> <u>% Mayor de descuento</u> El descuento ofrecido para usuarios con tarjeta vecino deberá aplicarse de forma obligatoria toda la vigencia del contrato.										
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	13%	FORMULARIO N°2 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” A continuación, su metodología de evaluación: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>No acredita o acredita menos de 3 años de experiencia</td><td>0</td></tr><tr><td>Acredita tres (3) años de experiencia</td><td>50 *13%</td></tr><tr><td>Acredita cinco (5) años de experiencia</td><td>75*13%</td></tr><tr><td>Acredita siete (7) años de experiencia</td><td>100 *13%</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	No acredita o acredita menos de 3 años de experiencia	0	Acredita tres (3) años de experiencia	50 *13%	Acredita cinco (5) años de experiencia	75*13%	Acredita siete (7) años de experiencia	100 *13%
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE											
No acredita o acredita menos de 3 años de experiencia	0											
Acredita tres (3) años de experiencia	50 *13%											
Acredita cinco (5) años de experiencia	75*13%											
Acredita siete (7) años de experiencia	100 *13%											
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td><td>0 punto</td></tr></table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 punto				
DETALLE	PUNTAJE											
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%											
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 punto											
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, en conjunto con la presentación del programa y la acreditación de la notificación a su personal, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 *2%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0				
CRITERIO	PUNTAJE											
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%											
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0											
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th></tr><tr><td>Por cada 1 multa registrada</td><td>-0,5</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-10</td></tr></table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada 1 multa registrada	-0,5	Por cada término anticipado de contrato	-10				
DETALLE	PTS DE DESCUENTO											
Por cada 1 multa registrada	-0,5											
Por cada término anticipado de contrato	-10											

4

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

4.1

OFERTA ECONÓMICA (70%):

La evaluación se realizó en consideración a la oferta expresada por los oferentes en el Formulario N°3 OFERTA ECONÓMICA, generando el siguiente resultado para cada línea:

CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO

N°	OFERENTE	VALOR TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
1	Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	22.500	68,66	48,06
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	16.100	95,96	67,17
3	Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA	15.450	100	70

4.2

DESCUENTO TARJETA VECINO (14%):

La evaluación se realizó en consideración a la oferta expresada por los oferentes en el Formulario N°3 OFERTA ECONÓMICA, generando el siguiente resultado por cada línea:

CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO

N°	OFERENTE	% DESCUENTO OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
1	Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	15	62,5	8,75
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	10	41,66	5,83
3	Soy Granadina SPA en UTP Con Granadina SPA	24	100	14

4.3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (13%):

Conforme a lo informado por los proponentes en el FORMULARIO N°2: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", con su respectiva acreditación, se evalúan las experiencias de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, que corresponde a la explotación de cafeterías, casinos o servicios de alimentación similares en edificios públicos, espacios culturales o en emprendimientos propios, considerando sólo aquella experiencia desarrollada desde el año 2020 en adelante, y que acredite ventas mensuales iguales o superiores a \$6.000.000, impuestos incluidos.

De acuerdo a lo reportado por las empresas, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Años de experiencia presentados	N° Experiencias Acreditadas correctamente	Puntaje Obtenido Según Tabla	Puntaje Ponderado Subcriterio (13%)	Observación
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	10 meses	0	0	0	Acredita menos de 3 años de experiencia
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	10 meses	2	0	0	Acredita menos de 3 años de experiencia
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	6 años	4	75	9,75	Acredita 6 años de experiencia

4.4 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%):

N°	Oferente	RUT	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Obtenido según Tabla	Puntaje Ponderado Criterio (1%)
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	76.707.098-5	Cumple	100	1,00
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	77.475.634-5	Cumple	100	1,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	78.247.001-9 76.674.252-1	Cumple	100	1,00

4.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el FORMULARIO “DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD”, con su respectiva acreditación, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	RUT	Formulario	Posee programa de integridad	Conocimiento por parte de trabajadores	Puntaje Obtenido según Tabla	Puntaje Ponderado Criterio (2%)	Observación
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	76.707.098-5	Sí	Sí	Sí	100	2	
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	77.475.634-5	Sí	Sí	Sí	100	2	
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	78.247.001-9 76.674.252-1	Sí	Sí	Sí	100	2	

4.6 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Evaluación de comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisarán a través de la plataforma mercado público el registro del “comportamiento contractual base – sanciones históricas”, de acuerdo a bases de licitación.

N°	OFERENTE	RUT	MULTAS -0,5 por cada multa		TÉRMINOS ANTICIPADOS -10		TOTAL DESCUENTO
			CANT.	DESCUENTO	CANT.	DESCUENTO	
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	77.796.151-9	0	0,00	0	0,00	0,00
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	77.475.634-5	0	0,00	0	0,00	0,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	78.247.001-9 76.674.252-1	0	0,00	0	0,00	0,00

5 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

Considerando todos los antecedentes revisados, la pauta de evaluación es la siguiente:

N°	Oferente	Oferta Económica (70%)	Descuento Tarjeta Vecino (14%)	Experiencia del Oferente (13%)	CRF (1%)	Programa de integridad (2%)	CC (-)	Puntaje Final
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	48,06	8,75	0,00	1,00	2,00	0,00	59,81
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	67,17	5,83	0,00	1,00	2,00	0,00	76,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	70	14	9,75	1,00	2,00	0,00	96,75



6 CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en la Ley N° 19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar la licitación al oferente **Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA**, RUT: 78.247.001-9/76.674.252-1, de acuerdo a lo siguiente:

- **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta propuesta para adjudicación presenta la menor sumatoria de precios para los productos considerados en la carta oferta, alcanzando un monto total de \$15.450 IVA incluido. En consecuencia, se estima que constituya una oferta conveniente para los intereses municipales.
- **DESCUENTO TARJETA DE VECINO:** La oferta propuesta para adjudicación presenta el mayor porcentaje de descuento con Tarjeta Vecino, con un 24%.
- **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** La empresa logra acreditar 6 años de experiencia presentados con la documentación requerida, y con los montos mínimos estipulados en las bases de licitación.
- **PROGRAMA DE INTEGRIDAD:** La empresa presenta programa de integridad de acuerdo a lo solicitado por Bases Administrativas Especiales, y cuenta con conocimiento por parte de los trabajadores.
- **CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES:** Cumple con los requisitos formales según lo solicitado.
- **COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:** La empresa no presenta multas ni términos anticipados de contratos en los últimos 24 meses.

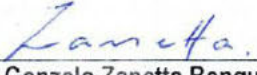
Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.

7 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO"**, ID:2490-54-LE26, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA
RUT	78.247.001-9/76.674.252-1
PLAZO DE HABILITACIÓN	30 días corridos
PLAZO DEL CONTRATO	3 años

En constancia, firman la Comisión Evaluadora:

 Gonzalo Zanetta Benguria [Redacted] Dirección de Barrios y Patrimonio	 Pamela Lara Araya [Redacted] Dirección de Atención al Contribuyente
 Diego Campos Medina [Redacted] Dirección de Desarrollo Local	

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

4.4 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%):

N°	Oferente	RUT	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Obtenido según Tabla	Puntaje Ponderado Criterio (1%)
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	76.707.098-5	Cumple	100	1,00
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	77.475.634-5	Cumple	100	1,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	78.247.001-9 76.674.252-1	Cumple	100	1,00

4.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD", con su respectiva acreditación, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	RUT	Formulario	Posee programa de integridad	Conocimiento por parte de trabajadores	Puntaje Obtenido según Tabla	Puntaje Ponderado Criterio (2%)	Observación
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L.	76.707.098-5	Sí	Sí	Sí	100	2	
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	77.475.634-5	Sí	Sí	Sí	100	2	
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	78.247.001-9 76.674.252-1	Sí	Sí	Sí	100	2	

4.6 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Evaluación de comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisarán a través de la plataforma mercado público el registro del "comportamiento contractual base – sanciones históricas", de acuerdo a bases de licitación.

N°	OFERENTE	RUT	MULTAS -0,5 por cada multa		TÉRMINOS ANTICIPADOS -10		TOTAL DESCUENTO
			CANT.	DESCUENTO	CANT.	DESCUENTO	
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	77.796.151-9	0	0,00	0	0,00	0,00
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	77.475.634-5	0	0,00	0	0,00	0,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	78.247.001-9 76.674.252-1	0	0,00	0	0,00	0,00

5 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

Considerando todos los antecedentes revisados, la pauta de evaluación es la siguiente:

N°	Oferente	Oferta Económica (70%)	Descuento Tarjeta Vecino (14%)	Experiencia del Oferente (13%)	CRF (1%)	Programa de integridad (2%)	CC (-)	Puntaje Final
1	Producciones de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L	48,06	8,75	0,00	1,00	2,00	0,00	59,81
2	Auro Servicios Gastronómicos SPA	67,17	5,83	0,00	1,00	2,00	0,00	76,00
3	Soy Granadina SPA en UTP con Granadina SPA	70	14	9,75	1,00	2,00	0,00	96,75

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-xx-Lx26.**

Yo, Gonzalo Zanetta Benguria, **cedula nacional de identidad** [REDACTED] con domicilio en **Av. Pedro De Valdivia 963** DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 30 de julio de 2026

Zanetta.

NOMBRE: Gonzalo Zanetta Benguria

CARGO: Gestor Cultural del Centro Cultural Montecarmelo

RUT [REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-xx-Lx26.**

Yo, Gonzalo Zanetta Benguria, **cedula nacional de identidad** [REDACTED] con domicilio en Av. Pedro De Valdivia 963 DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-xx-Lx26.**

Yo, Diego Ignacio Campos Medina, **cédula nacional de identidad** [REDACTED] con domicilio en **Av. Pedro De Valdivia 963** DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y , ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o io perito o como testigo en el proceso de compra en cuya

ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y , ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo con persona natural o jurídica oferente en el proceso de participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni ne o nan prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone

que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD: SANTIAGO
FECHA: 03-08-2026
NOMBRE [REDACTED]
CARGO [REDACTED]
RUT [REDACTED]



[REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-xx-Lx26.**

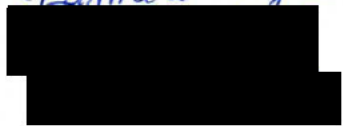
Yo, Pamela Arletty Lara Araya, cedula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Av. Pedro De Valdivia 963 DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

03.08.2026.
CIUDAD, FECHA

NOMBRE
CARGO
RUT


Pamela Lera Araya.






FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMelo.
------------	---

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	Soy Granadina spa
NOMBRE DE FANTASIA	:	Soy Granadina spa
RUT	:	78.247.001-9
DIRECCIÓN	:	Av. Santa maría 3020, Vitacura
TELÉFONO	:	976489894
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	10 de septiembre del 2025
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Reinaldo Contreras Villalobos Socio unitario
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Soy Granadina spa
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	Es una unión temporal de proveedores entre las siguientes empresas: 1- Soy granadina rut: 78.247.001-9 2- Granadina rut: 76.674.252-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	Reinaldo Contreras Villalobos
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	54 meses



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

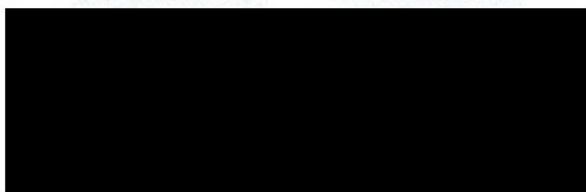
Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35



quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO.
------------	--

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

E. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

F. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	Granadina spa
NOMBRE DE FANTASIA	:	Granadina spa
RUT	:	76.674.252-1
DIRECCIÓN	:	Av. Santa maría 3020, Vitacura
TELÉFONO	:	976489894
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	08 de noviembre del 2016
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Jhonny La Cruz Medina
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Soy Granadina spa
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	Es una unión temporal de proveedores entre las siguientes empresas: 3- Soy granadina rut: 78.247.001-9 4- Granadina rut: 76.674.252-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	Jhonny La Cruz Medina
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	54 meses



G. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

4. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
5. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
6. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

H. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

11. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
12. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
13. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
14. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
15. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
16. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
17. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35



quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

18. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
19. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
20. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".


FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2

ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO.
------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Granadina spa
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.674.252-1

RESUMEN DE EXPERIENCIA: Se solicita experiencia en la explotación de cafeterías, casinos o servicios de alimentación similares en edificios públicos, espacios culturales o en emprendimientos propios. Para efectos de la evaluación, solo se considerará aquella experiencia desarrollada desde el año 2020 en adelante y que acredite ventas mensuales iguales o superiores a \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos.

N°	Mandante (en caso de servicios prestados a terceros)	Nombre del contrato o servicio	Periodo (duración del contrato o de desarrollo del servicio)	Documentos con el que acredita capacidad de ventas	Documentos con el que acredita periodo de ejecución
1	Sistema de defensa Blackhawk spa	Servicio de alimentación	2020 - 2023	Factura	Certificado
2	Parque Metropolitano de Santiago	Concesión de kiosco de alimentos	2024-2027	Carpeta tributaria	Contrato
3	Alto Guardia spa	Servicios de cafetería	2026 - Actualidad	Certificado	Certificado
4	Sensia spa	Servicios de cafetería	2026 - actualidad	Certificado	Certificado
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia se determinarán en base a uno o más contratos y/o servicios acreditados, pudiendo considerarse la suma de sus períodos de ejecución, siempre que estos cumplan con el nivel de ventas exigido. En caso de existir múltiples contratos, sus períodos podrán sumarse para efectos del cómputo total de experiencia, siempre que no sean simultáneos. En caso de superposición, los períodos no se contabilizarán doblemente.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Reinaldo Contreras Villalobos apoderado de la UTP
Nombre del oferente	Soy Granadina spa y Granadina spa en unión temporal de proveedores
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	09-07-26



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CENTRO CULTURAL MONTECARMELO.
------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Soy Granadina spa
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	78.247.001-9

RESUMEN DE EXPERIENCIA: Se solicita experiencia en la explotación de cafeterías, casinos o servicios de alimentación similares en edificios públicos, espacios culturales o en emprendimientos propios. Para efectos de la evaluación, solo se considerará aquella experiencia desarrollada desde el año 2020 en adelante y que acredite ventas mensuales iguales o superiores a \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos.

N°	Mandante (en caso de servicios prestados a terceros)	Nombre del contrato o servicio	Periodo (duración del contrato o de desarrollo del servicio)	Documentos con el que acredita capacidad de ventas	Documentos con el que acredita periodo de ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia se determinarán en base a uno o más contratos y/o servicios acreditados, pudiendo considerarse la suma de sus periodos de ejecución, siempre que estos cumplan con el nivel de ventas exigido. En caso de existir múltiples contratos, sus periodos podrán sumarse para efectos del cómputo total de experiencia, siempre que no sean simultáneos. En caso de superposición, los periodos no se contabilizarán doblemente.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Reinaldo Contreras Villalobos apoderado de la UTP
Nombre del oferente	Soy Granadina spa y Granadina spa en unión temporal de proveedores
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	09-07-26



DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Yo, Reinaldo Contreras Villalobos, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de Soy Granadina spa, RUT: 78.247.001-9, del mismo domicilio, para el llamado a licitación pública denominado "**CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.**", declaro bajo juramento que:

Mi representada SI (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**** A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y documento que acredite la notificación a su personal****

Santiago, 09/06/2026

Reinaldo Contreras Villalobos

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Yo, Jhonny La Cruz Medina, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de Granadina spa, RUT: 76.674.252-1, del mismo domicilio, para el llamado a licitación pública denominado "**CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.**", declaro bajo juramento que:

Mi representada SI (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**** A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y documento que acredite la notificación a su personal*****

Santiago, 09/06/2026

Jhonny La Cruz Medina

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

2. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
3. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.